



Expediente nº P/AbS- 04/2023	Contratación OBRAS: “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO”
	<u>ACTA de la REUNIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN</u> Fecha: 10 de julio de 2.024

SEÑORAS/ES ASISTENTES.

Sra. Presidenta.

D^a Sonia Alonso Trujillo
(Concejala del Ayuntamiento)

Sres/a. Vocales.

D. Miguel Angel Flores Huete
(Secretario-Interventor)

D. Alfonso Manuel Corral Gil
(Concejal del Ayuntamiento)

D. Luis Corrochano Martín.
(Funcionario del Ayuntamiento)

Sra. Secretaria.

D^a Natalia Ballesteros Martín.
(Funcionaria interina del Ayuntamiento)

En la villa de CEBOLLA (Toledo), siendo las 12,30 horas del día DIEZ de JULIO de 2024, se reúnen en la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, miembros de la MESA de CONTRATACIÓN que deberá proceder a la **Selección y Propuesta de Adjudicación**, en su caso, del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**.

No asiste **doña Lidia Navas Cerdeira**.

Y cuya **Selección y Propuesta de Adjudicación**, del contrato referido deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en los párrafos correspondientes del artículo **159.4** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público (LCSP-2017)*

y de la Cláusula Décimo Segunda del correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)** obrante en el expediente que se viene tramitando para la contratación de las obras referidas, mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado**.

Teniendo en cuenta la asistencia de los miembros de la Mesa de Contratación antes reseñados, por la Sra. Presidenta se declara debidamente **constituida la Mesa de Contratación**.

1º.- ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En relación con el punto relativo al Análisis Oferta Anormalmente Baja, por el Sr. **Secretario-Interventor** del Ayuntamiento y Vocal de la Mesa de Contratación, se expone:

PRIMERO.- Que en el **Acta de la Sesión** celebrada por la **Mesa de Contratación** el día 19 de Junio de 2024, se refleja el ACUERDO adoptado respecto de las OFERTAS que podrían considerarse como **Anormales o Desproporcionadas**, en cuanto a las presentadas por las licitadoras que a continuación se relacionan:

Licitadoras	Oferta económica		
	Precio	IVA	Total
Entorno Obras y Servicios S.L.	101.947,05	21.408,88	123.355,93
TBF Espacios Verdes S.L.	107.677,28	22.612,23	130.289,51
Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.	108.812,71	22.850,67	131.663,38

Y cuyo ACUERDO fue adoptado en los términos que a continuación se transcriben:

“.../...”

Expuesto lo anterior, y si bien no se ha procedido a la valoración propiamente dicha de las ofertas, habida cuenta de las cuantías reflejadas en las proposiciones económicas presentadas y al haberse establecido un único criterio de adjudicación en consideración a las **Bajas Económicas** ofertadas, y entendiéndose por tanto que la presentada por la compañía mercantil “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” obtendrá la máxima puntuación (100 puntos), la Mesa de Contratación adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Tramitar el preceptivo **procedimiento** establecido en el referido artículo 149 de la *LCSP-2017* a fin de determinar si efectivamente la oferta presentada por la licitadora “Entorno Obras y Servicios S.L.” resulta o no inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

Todo ello con carácter previo a la **exclusión**, *si procede*, de dichas **licitadoras** y sin perjuicio además de que se deba tramitar, en su caso, dicho procedimiento sucesivamente respecto del resto de las licitadoras cuyas ofertas se presume que son **anormalmente bajas**, y que se han relacionado anteriormente.”

SEGUNDO.- Que consta en el expediente **Informe** suscrito sobre el asunto el día 20.06.2024 por mí, en calidad de **Secretario-Interventor**, y conforme a lo establecido al respecto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, y demás normativa aplicable.

TERCERO.- Que con fecha 21.06.2024 por la Sra. **Presidenta de la Mesa de Contratación** se remitió a la licitadora “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” el preceptivo requerimiento para la presentación de la información y documentación justificativa en el plazo de 5 días hábiles.

CUARTO.- Que dentro del citado plazo establecido a tal efecto, concretamente el día 27.06.2024, ha sido presentada por “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” la documentación relativa a la citada **Justificación de la Baja** de las Obras de Remodelación de la Plaza del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que mediante **Providencia** de fecha 2 de Julio de 2024 se dispuso por la **Sra. Alcaldesa**

“Que por el ingeniero de caminos, canales y puertos don **José María Minguela Arjona**, redactor y director de obra, se emita INFORME TÉCNICO relativo a la **viabilidad o no de la oferta presentada por la citada empresa licitadora, “Entorno Obras y Servicios S.L.”** y cuya OFERTA podría considerarse como Anormal o Desproporcionada.”

SEXTO.- Que con fecha 3 de Julio de 2024 ha sido registrado **Informe** relativo a la **Justificación de la Oferta Económica** presentada por **Entorno Obras y Servicios S.L.** suscrito en la misma fecha por el citado ingeniero, Jose María Minguela Arjona; y en cuyo Informe, entre otras cuestiones, se hace referencia al estudio/comprobación de los costes justificados de

1	Mano de Obra
2	Materiales
3	Maquinaria
4	Otros materiales y/o partidas subcontratadas.

Y en uno de los apartados de cuyo Informe se refleja lo que a continuación se transcribe:

“Según la Ley de Contratos, la adjudicación de una obra debe ser la oferta técnico-económica más ventajosa de las presentadas. En este sentido, tal y como se ha ido justificando en cada uno de los apartados anteriores, la oferta presentada por ENTORNO Obras y Servicios, S.L., cumple con ambos requisitos. Los precios presentados son acordes al mercado, habiendo quedado debidamente justificados.”

Finalizada dicha intervención, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente y en particular la documentación presentada por **Entorno Obras y Servicios S.L.** relativa a la **Justificación de la Baja** y el antes referido **Informe Técnico Justificativo** emitido por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José María Minguela Arjona,

y a propuesta de la Sra. Presidenta, la **Mesa de Contratación**, adoptó por **unanimidad** el siguiente ACUERDO:

CONSIDERAR que la OFERTA ECONÓMICA presentada por la licitadoras “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” es VIABLE y PUEDE SER ADMITIDA, por tanto, al PROCEDIMIENTO de LICITACIÓN actualmente en trámite para la adjudicación las OBRAS consistentes en la “**REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)**”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)	
Expediente nº P/AbS- 04/2023	Contratación OBRAS: “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO”
	ACTA de la REUNIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN Fecha: 10 de julio de 2.024. Folio 2/3.

2º.- EVALUACIÓN y CLASIFICACIÓN de OFERTAS (Cláusula 12ª.3.1º PCAP)

Por la Sra. Presidenta se expone que en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 19 de junio de 2024 ya se procedió a examinar el contenido de las OFERTAS presentadas por las distintas empresas licitadoras, habiéndose comprobado que se reflejan en las mismas los datos que a continuación se reseñan respecto del Criterio de Adjudicación (Oferta económica) antes referido y que se refleja en los respectivos **Anexos II** incluidos en los Sobres:

LICITADORAS	Proposición económica		
	Precio	IVA	Total
Covesa 2020 Proyectos y Servicios S.L.	124.705,88	26.188,23	150.894,11
Viales y Obras Públicas S.A.	134.300,00	28.203,00	162.503,00
Dayker Construcciones y Reformas, S.L.	138.994,48	29.188,84	168.183,32
TBF Espacios Verdes S.L.	107.677,28	22.612,23	130.289,51
DYEPROC	141.500,00	29.715,00	171.215,00
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	127.352,02	26.743,93	154.095,95
Entorno Obras y Servicios S.L.	101.947,05	21.408,88	123.355,93
Gaditana De Firmes y Construcciones S.L	135.696,55	28.496,28	164.192,83
Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	130.449,28	27.394,35	157.843,63
Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.	108.812,71	22.850,67	131.663,38
Pavimentos Solados y Firmes S.L.	110.800,00	23.268,00	134.068,00
Cimasa Empresa de Construcción e Ingeniería S.L.	136.219,01	28.605,99	164.825,00
Fuente Pica 2000 S.L.	131.620,13	27.640,23	159.260,36

A continuación se da cuenta por la Sra. Presidenta de los criterios de adjudicación y valoración de los mismos reflejados en la cláusula Décima del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

“10ª.2.1.- Criterio de Adjudicación.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta las características del procedimiento de adjudicación del contrato, se establece como único criterio de adjudicación el de la MEJOR OFERTA para la administración en base al precio ofertado, y cuya mejor oferta se determinará en consideración a las BAJAS ECONÓMICAS ofertadas respecto del presupuesto base de licitación

10ª.2.2.- Valoración.

Siendo esto así, las ofertas presentadas se VALORARÁN otorgando la **puntuación máxima (100 puntos)** a la oferta que incluya una **mayor baja económica** respecto del presupuesto base de licitación, **puntuándose las restantes ofertas proporcionalmente** respecto de la oferta que haya obtenido la puntuación máxima referida (100 puntos), mediante la aplicación de la siguiente **Fórmula: PL (puntuación licitador/a) = OB (Oferta más baja)/ OL (Oferta licitador/a) x 100.”**

2º.1.- EVALUACIÓN de las OFERTAS.

Expuesto lo anterior, a continuación se procede a la **Evaluación de las Ofertas** presentadas, conforme a los criterios de Adjudicación y Valoración establecidos en la Cláusula Décimo Segunda antes citada del PCAP obrante en el expediente.

Siendo el resultado de la citada Evaluación de las Ofertas el que a continuación se indica:

LICITADORAS	EVALUACIÓN OFERTAS		
	Precio Ofertado	Puntos	Observ.
Covesa 2020 Proyectos y Servicios S.L.	150.894,11	81,75	
Viales y Obras Públicas S.A.	162.503,00	75,91	
Dayker Construcciones y Reformas, S.L.	168.183,32	73,35	
TBF Espacios Verdes S.L.	130.289,51	94,68	
DYEPROC	171.215,00	72,05	
Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	154.095,95	80,05	

Entorno Obras y Servicios S.L.	123.355,93	100,00	
Gaditana De Firmes y Construcciones S.L	164.192,83	75,13	
Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	157.843,63	78,15	
Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.	131.663,38	93,69	
Pavimentos Solados y Firmes S.L.	134.068,00	92,01	
Cimasa Empresa de Construcción e Ingeniería S.L.	164.825,00	74,84	
Fuente Pica 2000 S.L.	159.260,36	77,46	

2º.2.- CLASIFICACIÓN de OFERTAS por ORDEN DECRECIENTE.

A la vista de la evaluación de las ofertas realizadas, se procede a la **Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente**, conforme a continuación se indica:

Nº Orden	Compañía licitadora	Puntuación Total
1º	Entorno Obras y Servicios S.L.	100,00
2º	TBF Espacios Verdes S.L.	94,68
3º	Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L.	93,69
4º	Pavimentos Solados y Firmes S.L.	92,01
5º	Covesa 2020 Proyectos y Servicios S.L	81,75
6º	Asfaltecno Obras y Servicios S.A.	80,05
7º	Construcciones Antolín García Lozoya S.A	78,15
8º	Fuente Pica 2000 S.L.	77,46
9º	Viales y Obras Públicas S.A.	75,91
10º	Gaditana De Firmes y Construcciones S.L	75,13
11º	Cimasa Empresa de Construcción e Ingeniería S.L	74,84
12º	Dayker Construcciones y Reformas, S.L.	73,35
13º	DYEPROC	72,05

3º.- PROPUESTA de ADJUDICACIÓN. (Cláusula 12ª.3. 2º PCAP)

A la vista de la Evaluación y Clasificación de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) 2º de la LCSP-2017 , la **Mesa de Contratación** acordó *por unanimidad*

FORMULAR la correspondiente PROPUESTA de ADJUDICACIÓN del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la "REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO en CEBOLLA (Toledo)", que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**, a favor de la empresa "**ENTORNO OBRAS y SERVICIOS S.L.**", con C.I.F. nº B45619103 por ser la mejor oferta presentada y por tanto con mejor puntuación;

Y cuya propuesta de adjudicación por el órgano de contratación se realiza en los términos reflejados en su Oferta antes reseñada, es decir, por el PRECIO de **123.355,93 €** IVA incluido.

4º.- Comprobaciones en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

(Cláusula 12ª.3.3º PCAP)

En consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 3º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (Cláusula 12ª.3.4º PCAP), continuación se procede por la Mesa de Contratación a realizar las COMPROBACIONES en el Certificado obtenido en el *día de hoy* del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que a continuación se indican (X):

X	Que la empresa está debidamente constituida
X	Que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta
X	Que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente
X	Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)	
Expediente nº <i>P/AbS- 04/2023</i>	Contratación OBRAS: “REMODELACIÓN PLAZA del AYUNTAMIENTO”
	<u>ACTA de la REUNIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN</u> Fecha: 10 de julio de 2.024. Folio 3/3.

5º.- Requerimiento presentación GARANTÍA DEFINITIVA y otra DOCUMENTACIÓN <i>(Cláusula 12ª.3.4º PCAP)</i>
--

Por último y una vez realizadas dichas comprobaciones, la **Mesa de Contratación** en consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (*Cláusula 12ª.3.4ºPCAP*) ACUERDA *por unanimidad*

REQUERIR, *mediante comunicación electrónica*, a la empresa “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la **garantía definitiva**,

y además para que aporte la **Documentación previa** a la Adjudicación, y que en su caso proceda, a la que se refiere la Cláusula Décimo Tercera (14ª.1.1.) del correspondiente PCAP.

Todo ello en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la Reunión de la Mesa de Contratación, a las 13,10 horas del mismo día, de lo que como Secretario de la Mesa, Certifico.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, a 10 de Julio de 2024.

VºBº
La Presidenta.

La Secretaria de la Mesa.

Fdo. Sonia Alonso Trujillo.

Fdo. Natalia Ballesteros Martín.